

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 269/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de octubre de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, en su carácter de Presidente Subrogante, ABRAHAM I. JAROSLAVSKY y JULIO A. BAZÁN ZÁRATE, en su carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada nros. 206 y 208 de fecha 30 de julio de 1970, dispúsose fería judicial para los Juzgados de Primera Instancia y Ministerios Públicos de la Tercera Circunscripción Judicial, por el tiempo que duren las tareas de reparación del edificio que ocupan.

II. Que por las mencionadas Acordadas se autorizó a los señores Jueces titulares de esos Organismos a fijar el lapso de duración del receso dispuesto.

III. Que por comunicación telegráfica de fecha 13 de octubre de 1970, los Jueces de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción comunican a este Tribunal que en el transcurso de la corriente semana Obras Públicas hará entrega de la parte refaccionada del edificio y solicitan se decrete fería judicial para su traslado.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Decretar fería judicial para los Juzgados de Primera Instancia y Ministerios Públicos de la Tercera Circunscripción Judicial, por el lapso de dos (2) días, comprendidos entre el 19 y 20 del corriente mes, a los fines de trasladar sus oficinas a la parte refaccionada del edificio.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO - Presidente Subrogante STJ - JAROSLAVSKY - Juez Subrogante STJ -
BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.**